

Retos, desafíos y el alcance territorial de las medidas desarrolladas desde el Gobierno de Canarias

Onán Cruz Díaz

Director General de Ordenación del Territorio
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias

Resumen: El artículo plantea las directrices asumidas por la política territorial de las administraciones locales, insulares, autonómicas y estatal para aunar esfuerzos de cara a recuperar y adaptar la planificación a la nueva realidad, permitiendo que la vida de todas las personas que se han visto afectadas por la erupción pueda volver a la normalidad.

Palabras clave: Política Territorial, Ordenación del Territorio, Decretos leyes

Abstract: The article presents the guidelines assumed by the territorial policy of local, regional and national administrations to join efforts to recover and adapt planning to the new reality, allowing the lives of all those affected by the volcanic eruption to return to normal life.

Keywords: Territorial Policy, land-use planning, decree-laws

El 19 de septiembre de 2021 pasará a formar parte de la historia del Valle de Aridane, de la isla de La Palma y de toda Canarias. Aquel día amaneció como otro domingo cualquiera de las últimas semanas: noticias del número de terremotos, profundidad, localización etc. Un vocabulario que se nos iba haciendo familiar con el paso de los días y las semanas y que a la postre, oiríamos durante casi tres meses. Pero vayamos al día antes, a lo que era el Valle de Aridane el 18 de septiembre.

Desde el punto de vista territorial, el Valle siempre se ha caracterizado por un disperso continuo

Desde el punto de vista territorial, el Valle siempre se ha caracterizado por un disperso continuo que se ha visto favorecido por varios motivos, desde la idiosincrasia de sus habitantes, amantes de vivir en viviendas unifamiliares vinculadas a pequeñas explotaciones agrícolas domésticas; el arraigo familiar, con el agrupamiento de familias enteras en una misma calle o aledaños; las condiciones climáticas, que hacían de la zona una de las de mayores demanda turística y la orografía, que permitía la ocupación y transformación del terreno sin excesivos costes.

Este disperso se articulaba a través de las vías principales de comunicación que unían la parte norte y sur del Valle. La conocida como carretera de La Costa (LP2132), la carretera de Puerto Naos (LP-213), la carretera de Fuencaliente (LP2) y la carretera de las Manchas (LP-212) servían de eje principal de comunicaciones y a partir de las cuales surgían las numerosas calles y caminos que articulaban todo el territorio del Valle de Aridane.

Si nos centramos en cada municipio, la estructura de ocupación tanto de Los Llanos de Aridane como de El Paso respondían perfectamente a este patrón: red de caminos entre las vías principales que conformaban el espacio rústico con presencia de viviendas unifamiliares vinculadas a pequeñas parcelas, con un uso principal de primera vivienda, pero con presencia de establecimientos turísticos, pequeños talleres y comercio ligado al modelo de barrios, además de sus equipamientos sanitarios, religiosos, culturales, educativo, etc.

Sin embargo, en el municipio de Tazacorte, apoyado principalmente en la carretera de La Costa, se desarrollaba una importante actividad agrícola favorecida por las perfectas condiciones climáticas para el cultivo del plátano, que se salpicaba con algún núcleo de viviendas unifamiliares destinadas principalmente a primeras viviendas.

Como excepciones a este disperso, se identifican claramente los núcleos urbanos de Los Llanos de Aridane, municipio más poblado de la isla, el de El Paso y el de Tazacorte, que se corresponden con los términos municipales que forma el Valle de Aridane. Con una menor identidad, dentro de Los Llanos de Aridane se podía identificar el barrio de La Laguna (que quedaría parcialmente afectado por la erupción) y el de Todoque (desaparecido en su totalidad), ambos con un poco de trama urbana, pero, como decimos, de mucha menor entidad.

Todo eso cambió aquel 19 de septiembre de 2021 y lo que era un territorio ocupado por viviendas, cultivos, caminos, equipamientos, comercios, pequeñas industrias e infraestructuras fue desapareciendo poco a poco hasta llegar a la imagen que tenemos en el día de hoy de un gran manto negro de coladas volcánicas, con alguna que otra 'isla' en su interior que nos permite ver lo que había antes y un nuevo perfil en la cumbre con la presencia del cono del volcán que causó todo ese desastre.

Aquel territorio difuso y lleno de vida está ahora ocupado por metros cuadrados de un manto negro de lava que dibuja una nueva orografía que ha cambiado la realidad de la zona, pero que mantiene como principal característica la inclinación este-oeste preexistente.

Ante esta nueva realidad, las administraciones locales, insulares, autonómicas y estatal tienen que aunar esfuerzos para intentar recuperar o, mejor dicho, adaptar a la nueva realidad la vida de todas las personas que se han visto afectadas por la erupción. Desde aquel 19 de septiembre hasta hoy han transcurrido más de dos años de reuniones, de comisiones de trabajo, de estudios previos y análisis que han derivado en la decisión de actuar de manera más efectiva para que todas esas personas afectadas puedan recuperar sus proyectos de vida y hacerlo con toda la seguridad posible.

Ante esta situación, desde el Gobierno de Canarias nos planteamos unas líneas básicas o premisas de partida a la hora de intentar abordar esta nueva realidad del Valle de Aridane. Primero, y ante todo, el respeto a la propiedad privada, es

Aquel territorio difuso y lleno de vida está ahora ocupado por metros cuadrados de un manto negro de lava que dibuja una nueva orografía que ha cambiado la realidad de la zona

decir, los terrenos que están total o parcialmente bajo la lava debían seguir siendo propiedad de los afectados. Esta era una premisa importante para el Gobierno, ya que entendíamos que era fundamental para dar seguridad jurídica a los afectados.

La segunda premisa era la posibilidad de, mediante las modificaciones legislativas oportunas, darle a los afectados la oportunidad de elegir su futuro sin imponerles ninguna decisión y que fueran ellos mismos los que decidieran dónde rehacer sus proyectos de vida.

Desarrollar el marco normativo necesario para poder asegurar la viabilidad de todas las intervenciones que se pretendía hacer, es decir, regular las reglas del juego para llevar a cabo la reconstrucción.

La tercera era desarrollar el marco normativo necesario para poder asegurar la viabilidad de todas las intervenciones que se pretendía hacer, es decir, regular las reglas del juego para llevar a cabo la reconstrucción.

Y la cuarta y última premisa era la de dotar de financiación, mediante las partidas económicas necesarias, para poder compensar a los afectados por el valor de las propiedades perdidas y ayudar a las administraciones locales e insulares para la recuperación de los servicios e infraestructuras.

Por ello, el Gobierno de Canarias ha apostado, en colaboración con todas las Consejerías implicadas y bajo la coordinación de la nueva Viceconsejería de Recuperación Social y Económica de La Palma, por definir este marco normativo con cuatro decretos ley, todos ellos complementarios y relacionados entre sí, para abordar los diferentes aspectos de la recuperación y que son la clave para la consecución del objetivo planteado.

Los cuatro decretos abordan, como dijimos, de manera separada pero interrelacionada, la reordenación urbana y la recuperación de la producción agrícola de la zona de las coladas; el fomento de la vivienda pública y protegida en el Valle de Aridane y en toda la isla para afrontar el grave problema habitacional que ha generado la desaparición bajo la lava de más de 1300 viviendas habituales y la calificación de suelos estratégicos para la recuperación de la actividad industrial y comercial. Los tres primeros decretos están ya aprobados y en vigor y el último está ya en la fase final de redacción.

Cada uno de ellos viene a dar el marco jurídico necesario para afrontar la recuperación en su totalidad de una manera segura y ordenada, abordando las necesidades detectadas tras la erupción volcánica por las personas afectadas y por las administraciones.

Como complemento a los decretos, se ha modificado el Decreto 1/2022 de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma. Esta modificación, a grandes rasgos, viene a dar respuesta a los afectados, permitiéndoles reconstruir su vivienda habitual, bajo las condiciones del decreto, fuera del Valle y ampliando también esa posibilidad de reconstrucción a las segundas viviendas, a las de uso turístico, a los establecimientos comerciales, pequeñas industrias, etc.

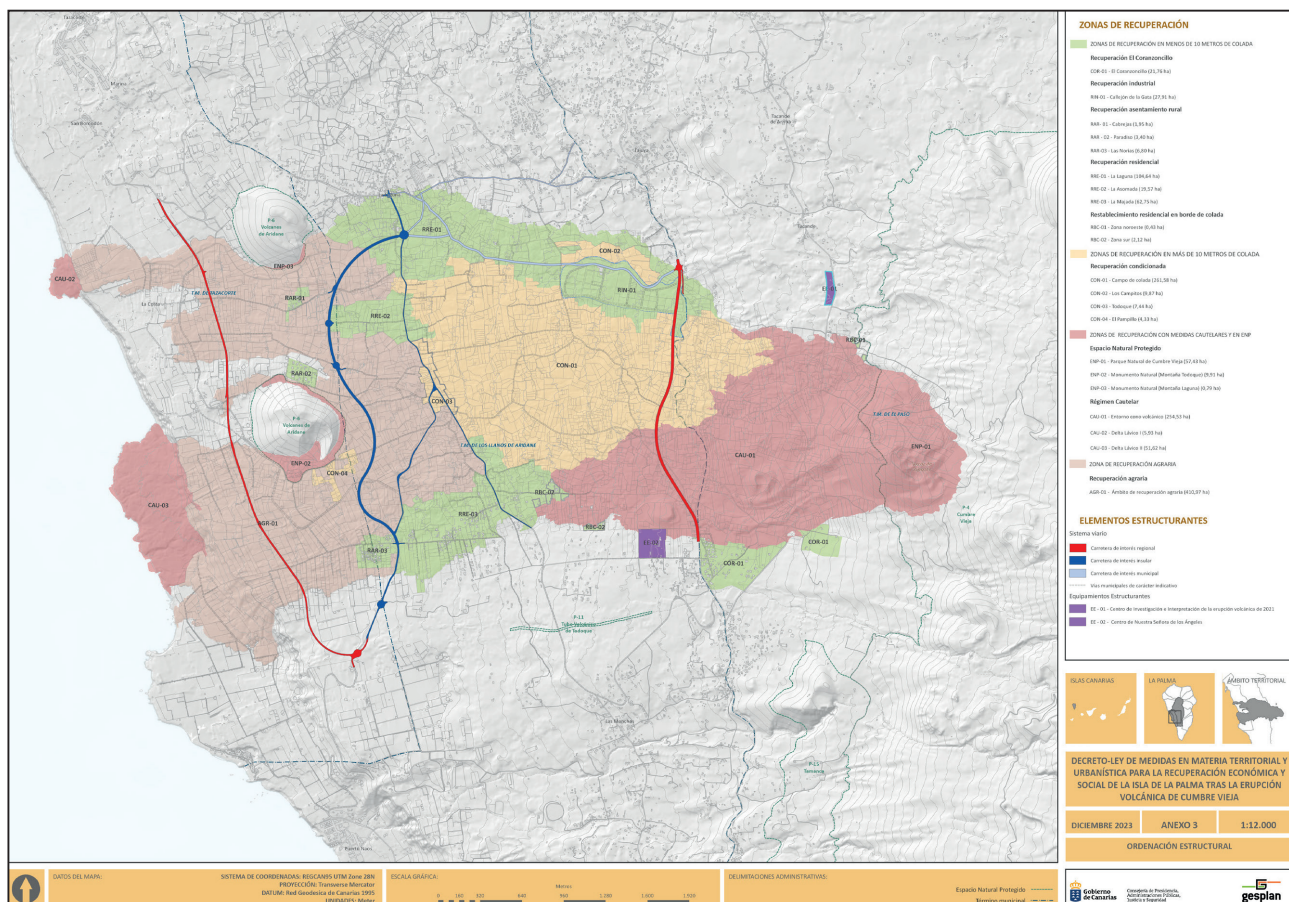
Con todas estas herramientas, las personas afectadas por la erupción pueden elegir dónde reconstruir sus vidas, bien sea en la misma parcela ubicada en la zona de la colada, o bien sea en otra parcela de su propiedad, dentro o fuera de la zona afectada, o en otra parcela en cualquier municipio de la isla.

Si desgranamos un poco los decretos, sin entrar en consideraciones jurídicas de fondo, podemos advertir una similitud entre todos, buscando la simpleza, la redacción clara que evita al máximo los problemas de interpretación, la aplicación directa de sus medidas y el apoyo en criterios científicos a la hora de abordar las intervenciones en el territorio.

Concretamente, los dos primeros decretos, el de ordenación urbanística (Decreto Ley 9/2023, de 18 de diciembre, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja) y el de recuperación de la producción agraria (Decreto ley 3/2024, de 11 de marzo, de medidas en materia agraria para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja), se circunscriben al ámbito de las coladas, zonificando las mismas en función de la altura de la lava, circunstancia que determina la temperatura del suelo y la viabilidad de la recuperación de las edificaciones y de las

Con todas estas herramientas, las personas afectadas por la erupción pueden elegir dónde reconstruir sus vidas, bien sea en la misma parcela ubicada en la zona de la colada, o bien sea en otra parcela de su propiedad, dentro o fuera de la zona afectada, o en otra parcela en cualquier municipio de la isla.

Figura 1. Ordenación estructural



Fuente: Decreto Ley 9/2023, Boletín Oficial de Canarias núm. 247. Anexo 3

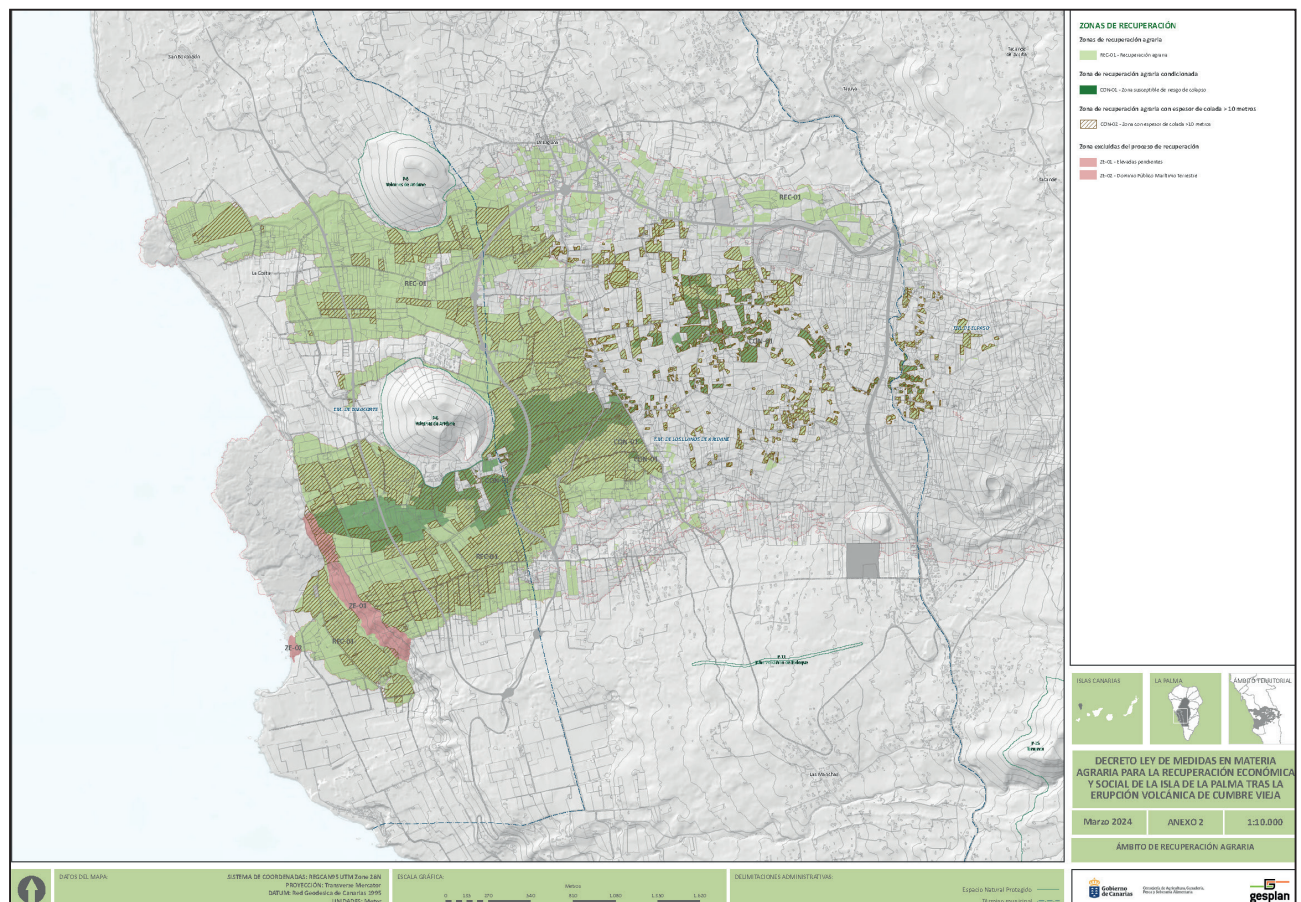
fincas agrícolas. En función de las alturas, se categorizan por colores para su inmediata ocupación, en espera de enfriamiento y de protección cautelar ante la presencia de elementos geológicos y volcánicos susceptibles de ser protegidos.

Se pretende que sea una zonificación dinámica que, según las condiciones cambiantes de la colada, permita ir adaptándose a las nuevas realidades

Se pretende que sea una zonificación dinámica que, según las condiciones cambiantes de la colada, permita ir adaptándose a las nuevas realidades. Al fin y al cabo, es la naturaleza del suelo, el espesor de la colada y la temperatura lo que determinará la recuperación agraria y urbanística de la zona. Todo ello bajo la tutela de los científicos y los organismos insulares de control y gestión de la emergencia volcánica.

El tercer decreto (Decreto ley 2/2024, de 11 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de vivienda protegida para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja), es el de vivienda pública y protegida y tiene ámbito de aplicación en toda la isla. Tienen por objeto dar respuesta a las necesidades de vivienda pública surgidas a raíz de la erupción volcánica y, para ello, habilita suelos para el desarrollo de este tipo de proyectos de manera inmediata. Esta medida, junto con citada la modificación del Decreto 1/2022, tiene como finalidad complementaria ayudar a “destensionar” el mercado inmobiliario.

Figura 2. Ámbito de recuperación agraria



Fuente: Decreto ley 3/2024, Boletín Oficial de Canarias núm. 52. Anexo 2

El cuarto y último decreto, aún en fase de redacción, es el de suelos estratégicos para la recuperación y fomento de la actividad industrial y comercial en el Valle de Aridane. Recordemos, en este sentido, que la erupción se llevó consigo un polígono industrial que albergaba, un desguace de vehículos, una fábrica de prefabricados y hormigones y pequeñas industrias agroganaderas, entre otras. Este último decreto, además de establecer las condiciones que regirán para la reconstrucción de dicho polígono, pretende complementar la oferta de suelo industrial y comerciales fuera de la colada.

Finalmente, y complementario a todo esto, con el fin de ordenar y fijar los límites definitivos del espacio que ahora está bajo protección cautelar, desde la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas se han iniciado los trámites para la declaración de los espacios con valores naturales para su conservación y mantenimiento, a través de los diferentes tipos de espacios naturales protegidos.

Ya tenemos la base que da seguridad jurídica a la reconstrucción, pero aún queda mucho trabajo por delante para recuperar lo que el volcán nos arrebató. Ahora vamos a por el siguiente paso, tan importante como el que ya hemos dado: con los decretos de ordenación urbanística y agrario queda, por fin, reconocido el derecho de las personas afectadas por el volcán a recibir una compensación por el valor de lo que perdieron y esa es la tarea que acometemos ahora desde el Gobierno.

Desde la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas se han iniciado los trámites para la declaración de los espacios con valores naturales para su conservación y mantenimiento, a través de los diferentes tipos de espacios naturales protegidos

BIBLIOGRAFÍA

Decreto Ley 9/2023, de 18 de diciembre, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

Decreto ley 3/2024, de 11 de marzo, de medidas en materia agraria para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

Decreto ley 2/2024, de 11 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de vivienda protegida para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja